# MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## DICTAMEN No. 55/2023

**ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)**

**REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 43/2023 REPARACIÓN DE 1 AULA ESC. BAS. Nro.2648 JUAN DE LA CRUZ VÁZQUEZ BENÍTEZ Y COLEGIO NACIONAL DR. PEDRO P. PEÑA ID 436879.**

Coronel Oviedo, 18 de octubre del 2023.-

**VISTO:**

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada **a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**. -

**CONSIDERANDO**

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

## METODOLOGIA UTILIZADA

**A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA OCMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020**

**QUE, ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.) HA TENIDO COMO METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES BASADO EN PRECIOS QUE FUERON TOMADOS DE LA COMBINACIÓN DE 3 (TRES) PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES**. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **ID 436879**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación.–

**COMBINACION DE PRECIOS:**

**Lote 1**

**Reparación de 1 aula Esc. Bas. 2648 Juan de la Cruz Vázquez Benítez**

| N° | RUBRO | Emp. Ferba Ingenieria | Emp.Marcia Mora | Emp.Ideas y Sev. | Precio Referencial Ferba Ingenieria |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Letrero de obra 1,00 x 2,00 | 1,200,000 | 1,208,400 | 1,203,600 | 1,200,000 |
| 2 | Demolicion de techos tejas y tejuelones | 40,000 | 40,280 | 40,120 | 40,000 |
| 3 | Demolición de pilares de galeria | 50,000 | 50,350 | 50,150 | 50,000 |
| 4 | Remoción de Aberturas | 30,000 | 30,210 | 30,090 | 30,000 |
| 5 | Remoción de Instalación Electrica | 500,000 | 503,500 | 501,500 | 500,000 |
| 6 | Dados de H°A° 0,50 x 0,50 x 0,30 | 280,000 | 281,960 | 280,840 | 280,000 |
| 7 | Viga de Cadena inferior y superior 0,15 x 0,27 | 243,000 | 244,701 | 243,729 | 243,000 |
| 8 | Viga de Galeria 0,15 x 0,27 | 243,000 | 244,701 | 243,729 | 243,000 |
| 9 | Pilares de H°A°0,15 x 0,30 galeria | 243,000 | 244,701 | 243,729 | 243,000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Mamposteria 0,15 para revocar macizada viga de galeria | 111,780 | 112,562 | 112,115 | 111,780 |
| 11 | Mamposteria 0,15 para revocar elevación y macizada | 111,780 | 112,562 | 112,115 | 111,780 |
| 12 | Mamposteria 0,30 elevación elevación y macizada para revocar ambas caras | 235,000 | 236,645 | 235,705 | 235,000 |
| 13 | Envarilldo de mamposteria | 25,000 | 25,175 | 25,075 | 25,000 |
| 14 | Reposición de revoque de paredes interior, ext a una capa en mamp. Interior | 34,200 | 34,439 | 34,303 | 34,200 |
| 15 | Revoque de pilares de galeria y refuerzos | 41,730 | 42,022 | 41,855 | 41,730 |
| 16 | Revoque de viga de galeria y macizada | 41,730 | 42,022 | 41,855 | 41,730 |
| 17 | Techo de chapa con nucleo de isopor sobre estructura metalica | 450,000 | 453,150 | 451,350 | 450,000 |
| 18 | Pintura de paredes pilares y vigas al latex | 22,000 | 22,154 | 22,066 | 22,000 |
| 19 | Pintura de aberturas con pintura sintetica | 27,500 | 27,693 | 27,583 | 27,500 |
| 20 | Pintura de estructura de techo | 750,000 | 755,250 | 752,250 | 750,000 |
| 21 | Puerta Metalica según diseño 0,9 x 2,1 | 950,000 | 956,650 | 952,850 | 950,000 |
| 22 | Ventana tipo proyectante 1,50 x 1,00 | 978,500 | 985,350 | 981,436 | 978,500 |
| 23 | Instalación Electrica | 5,239,108 | 5,275,784 | 5,254,827 | 5,239,108 |
| 24 | Vidrios de 4 mm | 180,000 | 181,260 | 180,540 | 180,000 |
| 25 | Limpieza periodica y final de Obras | 1,750,000 | 1,762,250 | 1,755,250 | 1,750,000 |

**Lote 2:**

## REPARACION DE 1 AULA EN PLANTA BAJA Col. Pedro P. Peña

| N° | RUBRO | Emp. Ferba Ingenieria | Emp.Marcia Mora | Emp.Ideas y Sev. | Precio Referencial Ferba Ingenieria |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Letrero de obra 1,00 x 2,00 | 1,200,000 | 1,208,400 | 1,203,600 | 1,200,000 |
| 2 | Demolicion de techos con recuperacion parcial | 40,500 | 40,784 | 40,622 | 40,500 |
| 3 | Demolicion de pilares pilares de galeria | 85,000 | 85,595 | 85,255 | 85,000 |
| 4 | Demolicion de piso y contrapiso | 15,000 | 15,105 | 15,045 | 15,000 |
| 5 | Dados de HºAº 0,50 X 0,50 x 0,30 | 280,000 | 281,960 | 280,840 | 280,000 |
| 6 | Viga de cadena inferior en galeria 0,15 x 0,27 | 220,000 | 221,540 | 220,660 | 220,000 |
| 7 | Relleno y compactacion de suelo | 75,000 | 75,525 | 75,225 | 75,000 |
| 8 | Mamposteria 0,15 para revocar macizada y pilares de galeria y refuerzos | 111,780 | 112,562 | 112,115 | 111,780 |
| 9 | Mamposteria 0,30 macizada para revocar ambas caras | 235,000 | 236,645 | 235,705 | 235,000 |
| 10 | Envarillado de mamposteria | 25,000 | 25,175 | 25,075 | 25,000 |
| 11 | Reposicion de Revoque de paredes interior,ext. a una capa en mamp.interior | 34,200 | 34,439 | 34,303 | 34,200 |
| 12 | Pilares dde mamposteria de ladrillos prensados según detalle | 350,000 | 352,450 | 351,050 | 350,000 |
| 13 | Techo de tejas con materiales recuperados parcialmente y reposicion de faltante maderamen, tejuelones y tejas | 200,000 | 201,400 | 200,600 | 200,000 |
| 14 | Contrapiso de H°P° 0,07 | 40,807 | 41,093 | 40,929 | 40,807 |
| 15 | Piso de granito reconstituido 30 x 30 | 135,000 | 135,945 | 135,405 | 135,000 |
| 16 | Zocalo de granito reconstituido | 50,000 | 50,350 | 50,150 | 50,000 |
| 17 | Pintura de paredes pilares y vigas al latex | 25,000 | 25,175 | 25,075 | 25,000 |
| 18 | Pintura de techo maderamen con sintetico tejuelones al latex color ceramico | 32,000 | 32,224 | 32,096 | 32,000 |
| 19 | Pintura de aberturas con pintura sintética | 32,000 | 32,224 | 32,096 | 32,000 |
| 20 | Limpieza periodica y final de obras | 1,750,000 | 1,762,250 | 1,755,250 | 1,750,000 |

**Obs.:** Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. –

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Que, la Resolución No.1890/2020 Dispone: La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y **no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

**Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES:** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia

**Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:** 1. SE **DEBE CONTAR CON AL MENOS TRES PRECIOS**, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, **TALES COMO SOLICITUDES DE PRESUPUESTOS Y SUS RESPUESTAS**, ……, u otros medios comprobatorios idóneos.
Método para la Elaboración de Precios Referenciales:
• **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes OPCIONES: ……**4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
**EN ESE SENTIDO, ESTA CONVOCANTE OBTUVO LOS 3 PRESUPUESTOS COMO ESTABLECE LA NORMATIVA QUE SERVIRA DE BASE REFERENCIAL PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**
**SE ADJUNTAN COPIAS DE PEDIDOS Y LOS PRESUPUESTOS MENCIONADOS EN LA PLANILLA ANTERIOR.**

## EXCEPCIONALIDAD DEL PORQUE NO POSEE COMBINACIÓN DE FUENTES. RESOLUCIÓN DNCP N° 1890

*Que, la Resolución DNCP No.1890/20 Anexo establece: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.* ***Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios,*** *obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como* ***solicitudes de presupuestos y sus respuestas***. El mismo cuerpo legal dispone: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

## CONCLUSION

**Que, si bien es cierto en el portal de la DNCP aparecen trabajos similares de reparaciones de aulas que de alguna u otra manera difieren de los trabajos requeridos por esta convocante especialmente en cuanto a unidad de medidas lo que conlleva que difícilmente se puede realizar la combinación con otro trabajo igual. Otro punto importante el poco tiempo que cuenta esta convocante en cuanto al plazo de comunicación del proceso de llamado conforme Resolución DNCP No.3057/23 ; En ese sentido,** esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente y por la complejidad de los trabajos para esta reparación ha procedido a fijar los precios de referencia **más baja de entre los tres presupuestos obtenidos (Ferba Ingenieria)**; En ese sentido, se aclara que el precio fijado es **en cuanto al monto total** atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. –Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia y bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante.

SE ADJUNTAN : PEDIDOS Y 3 (TRES) PRESUPUESTOS OBTENIDOS.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo